

la reducción del capital social de la compañía en la cantidad de 3.000.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la amortización, sin devolución de aportaciones, de la totalidad de las 30.000 acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 30.000, ambos inclusive, totalmente desembolsadas y que representan la totalidad de la cifra del capital social de la compañía. Simultáneamente se acordó el aumento de capital de la compañía.

En Barcelona, 6 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Paolo Chiesi.—31.531.

**DAYCO EUROPE
AUTOMOTIVE, S. L.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

DAYCO EUROPE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el Socio Único de «Dayco Europe, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Dayco Europe Automotive, Sociedad Limitada» decidieron, el día 20 de junio de 2003, aprobar respectivamente los Balances de fusión cerrados en fecha 28 de febrero de 2003, así como la fusión por absorción de «Dayco Europe, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbida) por parte de «Dayco Europe Automotive, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Sant Fruitós de Bages (Barcelona), 20 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Dayco Europe Automotive, Sociedad Limitada y de Dayco Europe, Sociedad Limitada, Don Ignacio Pastor Giménez-Salinas.—31.902.
y 3.^a 25-6-2003

DISTRIPAC, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ATRIO SYSTEM, S. L.

Sociedad unipersonal

**GALLEGA DE DISTRIBUCIONES
Y EXCLUSIVAS, S. L.**

Sociedad unipersonal

PLACOCAS, S. L.

Sociedad unipersonal

MAT-PLACAS 2000, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

Los respectivos socios únicos de Dstriplac, Sociedad Limitada, Atrio System, Sociedad Limitada, Gallega de Distribuciones y Exclusivas, Sociedad Limitada, Placocas, Sociedad Limitada y Mat-Placas 2000, Sociedad Limitada, decidieron el 1 de junio de 2.003 la fusión de dichas sociedades

mediante la absorción de Atrio System, Sociedad Limitada, Gallega de Distribuciones y Exclusivas, Sociedad Limitada, Placocas, Sociedad Limitada y Mat-Placas 2000, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Dstriplac, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de las absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación. Estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguno, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Los accionistas y trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (T.R.L.S.A.), no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de abril de 2.003. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 T.R.L.S.A, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Cornellá de Llobregat, 10 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración, D. Gabriel Palá Castellá.—32.040. 1.^a 25-6-2003

DTC TECNOLOGÍA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

MEDA CONTROL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 10 de Junio de 2003 la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía ha acordado la escisión parcial de «DTC Tecnología, S.L.», sin extinción de la misma, con reducción de sus Fondos Propios, en base al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el 20 de Mayo de 2003, con traspaso del patrimonio segregado a la Sociedad Beneficiaria de la escisión, de nueva creación, «Meda Control, S.L.» con aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de Diciembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Usurbil, 12 de junio de 2003.—El Administrador Único, Eduardo Matesanz Aguirre.—31.597.
2.^a 25-6-2003

**EDIFICIOS DOCENTES
DE GALICIA, S. A.**

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 80, de fecha 29 de abril de 2003, página 10557, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo donde dice: «... y el día 4 de junio, en el mismo lugar y horas, en primera convocatoria, y el día 4 de junio en el mismo lugar y hora, en segunda, si procediera, ...», debe decir: «... y el día 4 de junio, en el mismo lugar y hora, en segunda, si procediera, ...».—15.937 CO.

ELAY INDUSTRIAL, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SEYTRA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y el Accionista Único de «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en fecha 24 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción por parte de «Elay Industrial, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la Sociedad «Seytra, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, en los términos y condiciones del proyecto de fusión redactado y suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Antzuola, 24 de junio de 2003.—El representante del Administrador Único de «Elay Industrial, Sociedad Anónima» y de «Seytra, Sociedad Anónima», Don Juan Jesús Alberdi Landa.—32.322.
1.^a 25-6-2003

EL ESPINO DE YANGUAS, S. L.
(Sociedad absorbente)

**EXPLOTACIONES PORCINAS
VADO, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Las expresadas sociedades anuncian que sus respectivas Juntas generales y extraordinarias y universales, celebradas el día 12 de junio de 2003, acordaron por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión.

Asimismo, al tratarse de Juntas Universales, y por lo tanto, no haberse publicado convocatorias de las mismas, asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores al derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el Art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que les garanticen sus créditos.

Segovia, 12 de junio de 2003.—D. Juan Carlos Muñoz Galán, Administrador Único de «El Espino de Yanguas, S.L.» y D. Nicanor Muñoz Pérez, Secretario del Consejo de Administración de «Explotaciones Porcinas Vado, S.L.».—31.393.
y 3.^a 25-6-2003

EPOXFEM, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de